



Gobierno Regional Cajamarca

Consejo Regional



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 14 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

08 FEB 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 3 de la Post Agenda, respecto al pedido N° 003-2017-GR.CAJ/CR-AMP, de fecha 01 de febrero del año 2016; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 003-2017- GR.CAJ/CR-AMP, de fecha 01 de febrero del año 2017, el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, por intermedio del Consejero Delegado, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Trujillo, a los integrantes de la Comisión de Mancomunidad, Secretaria Técnica del Consejo Regional y al Ing. Pelayo Roncal Vargas (asesor Técnico – representante del CORECAJ ante el UPEI); a fin de participar en la Sesión de Instalación de la Asamblea de la Mancomunidad Regional, los días 16 y 17 de febrero de 2017”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales por las Provincias de Chota, Contumaza y San Ignacio, Prof. Francisco Sánchez Cieza, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico, Prof. Alexander Morocho Peña; en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, y a la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre los días 16 y 17 de febrero del año 2017, a la ciudad de Trujillo – La Libertad; a fin de participar en la Sesión de Instalación de la Asamblea de la Mancomunidad Regional.

SEGUNDO: **DISPONER** que los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que han sido autorizados mediante el presente Acuerdo Regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional Cajamarca
Consejo Regional
Jhony
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Consejero Delegado
Pdte. del Consejo Regional

